



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. UNO
SECRETARÍA PRIVADA REG11

Nro. GS-2026 - 017597 / REG11 - SEPRI 13

Bogotá D. C., 31 AGO 2026

Señor
Anónimo
harol.florez@gmail.com
Boyacá

Asunto: respuesta ticket No. 958401-20260813

En atención al ticket del asunto, allegado por intermedio del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias, en la cual manifiesta lo siguiente "...QUIERO INFORMAR UNA SITUACIÓN QUE SE VIENE PRESENTANDO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ DESDE EL RECIENTE CAMBIO DE MANDO, RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS DE FRANQUICIA Y EL BIENESTAR DEL PERSONAL UNIFORMADO. A MENOS DE UN MES DE HABERSE REALIZADO EL RELEVO DEL SEÑOR CORONEL FREDY BARBOZA POR EL SEÑOR CORONEL MOJICA, SE HAN PERCIBIDO CAMBIOS QUE HAN GENERADO PREOCUPACIÓN ENTRE LOS FUNCIONARIOS. ANTERIORMENTE, EL PERSONAL TENÍA UNA PROGRAMACIÓN DE DESCANSOS QUE PERMITÍA CIERTA ORGANIZACIÓN. CUANDO CORRESPONDÍA TRABAJAR DURANTE UN FIN DE SEMANA, EL TURNO ASUMÍA LA RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO PARA QUE EL PERSONAL QUE SE ENCONTRABA EN EL TURNO CONTRARIO PUDIERA DISFRUTAR DE SU FRANQUICIA. ESTA DINÁMICA PERMITÍA QUE LOS FUNCIONARIOS PUDIERAN ORGANIZAR CON ANTICIPACIÓN ACTIVIDADES FAMILIARES Y PERSONALES. ACTUALMENTE, LOS DESCANSOS VIENEN SIENDO MODIFICADOS DE MANERA FRECUENTE, SITUACIÓN QUE SE PRESENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE J2 Y J3. COMO CONSECUENCIA, EL FUNCIONARIO YA NO TIENE PLENA SEGURIDAD SOBRE LA FECHA EN QUE PODRÁ DISFRUTAR DE SU FRANQUICIA. ESTO DIFICULTA CONSIDERABLEMENTE LA POSIBILIDAD DE PLANIFICAR ACTIVIDADES CON SU FAMILIA, ESPECIALMENTE CUANDO EXISTEN FAMILIARES QUE VIVEN EN OTROS MUNICIPIOS O DEPARTAMENTOS Y REQUIEREN ORGANIZACIÓN PREVIA PARA PODER COMPARTIR. EL BIENESTAR DEL UNIFORMADO NO DEBERÍA LIMITARSE ÚNICAMENTE A LAS CONDICIONES DURANTE EL SERVICIO. TAMBIÉN DEBE CONTEMPLARSE LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON ESPACIOS DE DESCANSO QUE PERMITAN RECUPERAR FÍSICA Y EMOCIONALMENTE AL FUNCIONARIO Y FORTALECER SUS VÍNCULOS FAMILIARES. QUIERO IGUALMENTE DEJAR CLARO QUE ESTA SITUACIÓN SE INFORMA POR ESTE MEDIO DEBIDO A LA DIFICULTAD QUE EXISTE PARA MANIFESTARLA MEDIANTE LAS ENCUESTAS DE TURNOS DE FRANQUICIA. CUANDO LA PROGRAMACIÓN DE LOS DESCANSOS DEPENDE DE SUPERIORES QUE, A SU VEZ, EJERCEN MANDO DIRECTO SOBRE EL PERSONAL, EL FUNCIONARIO PUEDE SENTIRSE LIMITADO PARA EXPRESAR UNA INCONFORMIDAD POR TEMOR A QUE SU IDENTIDAD SEA CONOCIDA Y ESTO PUEDA GENERAR DIFICULTADES POSTERIORES CON SU JEFE. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA QUE ESTA SITUACIÓN SEA VALORADA DE MANERA OBJETIVA Y QUE SE BUSQUEN MECANISMOS QUE PERMITAN MANTENER UNA PROGRAMACIÓN MÁS ESTABLE, SIN DESCONOCER LAS NECESIDADES OPERACIONALES DEL DEPARTAMENTO..." (SIC) comedidamente me permito brindar respuesta, en los siguientes términos:

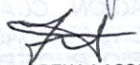
Una vez verificados los antecedentes obrantes en este Comando y atención a lo anteriormente expuesto, el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 señala: "**Artículo 19.** Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane". (Negrilla no original).

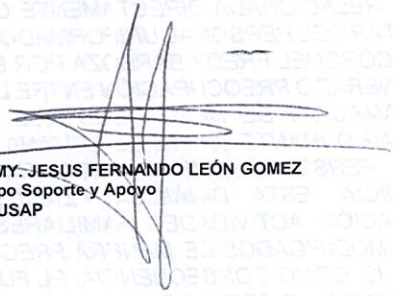
Por lo expuesto en líneas anteriores, y al no evidenciar nuevos elementos o aspectos a establecer a partir de su escrito este comando de Región se permite informar que previamente mediante comunicación oficial GS-2026-017433-REG11, se le brindó respuesta a su requerimiento, así mismo, se indicó en su oportunidad el trámite adelantado al respecto, por lo que esta instancia se reitera en la respuesta a las actuaciones allí señaladas.

Atentamente,


Mayor JESÚS FERNANDO LEÓN GÓMEZ
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Región de Policía No. Uno
Especialista en Servicio de Policía


Elaboró: SI. JESSICA LORENA LASSO PERAFAN
Responsable Protocolo
REG11 SEPRI

Fecha de elaboración: 28-08-2026
Ubicación: \\srvfilereg1\ \ASJUR\2026\OAC
Calle 17 No. 65b-99 Centro Industrial
Teléfonos 5159000 Ext. 11002
region1.coman@policia.gov.co


Revisó: MY. JESUS FERNANDO LEÓN GÓMEZ
Jefe Grupo Soporte y Apoyo
REG11 GUSAP

INFORMACIÓN PÚBLICA